



PERÚ

Ministerio
de Energía y Minas

Dirección General de Asuntos
Ambientales Energéticos

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

San Borja, 19 MAR. 2013

OFICIO N° 753-2013-MEM/AE

Señor
SYLVIA LILIANA CRUDO VERA
Apoderada
EMPRESA EDEGEL S.A.A
Presente.-

Asunto : Plan de Manejo Ambiental (PMA) del Rehúso de Agua Residual de la Unidad Productiva (Operativa) – Central Térmica Ventanilla con Propósito Doméstico (no incluye bebida ni alimentación), para su Adecuación a la Cuarta Disposición Complementaria Transitoria de Reglamento de la Ley de los Recursos Hídricos (D.S. N° 001-2010-AG).

Ref. : Escrito N° 2164561

Me dirijo a usted, en relación al asunto, a fin de remitirle el Informe N° 020-MEM-AAE/KCC, para conocimiento y fines pertinentes.

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente,


Eco. IRIS CARDENAS PINO
DIRECTORA GENERAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS
AMBIENTALES ENERGÉTICOS



INFORME N° 020 - 2013-MEM-AAE/ KCC

Asunto: Evaluación del Plan de Manejo Ambiental (PMA) del Rehúso de Agua Residual de la Unidad Productiva (Operativa) – Central Térmica Ventanilla con Propósito Doméstico (no incluye bebida ni alimentación), para su Adecuación a la Cuarta Disposición Complementaria Transitoria de Reglamento de la Ley de los Recursos Hídricos (D.S. N° 001-2010-AG).

CÓDIGO DE EXPEDIENTE	N° 2164561
TITULAR	EDEGEL S.A.A

I. RESULTADO DE LA EVALUACIÓN

Mediante Oficio N° 113- 2013-MEM/AAE, con fecha 11 de enero del 2103, la DGAAE remitió a la Autoridad Nacional del Agua, una copia del levantamiento de observaciones del PMA en mención, para que emita la Opinión Favorable. Se esta en espera de dicha Opinión.

II. ANTECEDENTES

- **Mediante escrito N° 2164561 de fecha 03 de febrero de 2012, la empresa EDEGEL S.A.A., presenta a la DGAAE para su evaluación y aprobación el Plan de Manejo Ambiental (PMA) del Reuso de Agua Residual de la Unidad Productiva (Operativa) – Central Térmica Ventanilla con Propósito Doméstico (no incluye bebida ni alimentación), para su Adecuación a la Cuarta Disposición Complementaria Transitoria de Reglamento de la Ley de los Recursos Hídricos (D.S. N° 001-2010-AG).**
- **La Central Térmica Ventanilla cuenta con Estudio de Impacto Ambiental del Proyecto de Conversión a Gas Natural y Transformación a Ciclo Combinado, que fué aprobado mediante R.D. N° 007-2004-MEM/AAE de fecha 20 de Abril del 2004.**
- **Mediante Oficio N° 350-2012-MEM/AAE de fecha 27 de febrero del 2012, la DGAAE remitió a la empresa el formato de aviso de publicación.**
- **Mediante escrito N° 2173495 de fecha 09 de marzo del 2012, la empresa remitió a la DGAAE los avisos de publicación efectuados en el diario Oficial El Peruano y el diario Expreso, así como los cargos de entrega del presente estudio a la municipalidad provincial del Callao, municipalidad distrital de Ventanilla y a la Oficina de Comercio, Turismo y Energía y Minas Región Callao.**
- **Mediante Oficio N° 351- 2012 –EM/AAE, con fecha 27 de febrero del 2012, la DGAAE remite a la Autoridad Nacional del Agua, el Plan de Manejo Ambiental (PMA) del Rehúso de Agua Residual de la Unidad Productiva (Operativa) – Central Térmica Ventanilla, para su respectiva Opinión Técnica Favorable.**
- **Mediante Auto Directoral N° 346-2012-MEM/AAE, con fecha 04 de mayo del 2012, la DGAAE, remite a la empresa, las observaciones formulas al Plan de Manejo Ambiental**



PERÚ

Ministerio
de Energía y Minas

Viceministerio
de Energía

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

del Rehúso de Agua Residual de la Unidad Productiva (Operativa) – Central Térmica Ventanilla con Propósito Doméstico (no incluye bebida ni alimentación), para su Adecuación a la Cuarta Disposición Complementaria Transitoria de Reglamento de la Ley de los Recursos Hídricos (D.S. N° 001-2010-AG.

- Mediante Escrito N° 2191460, con fecha 18 de mayo del 2012, al empresa remite a la DGAAE el nuevo levantamiento de observaciones formuladas al Plan de Manejo Ambiental en mención para su evaluación.
- Mediante Auto Directoral N° 643 –2012-MEM/AEE, con fecha de 11 de septiembre, la DGAAE remite a la empresa, la observaciones aún persistentes al Plan de Manejo Ambiental en mención
- Mediante Escrito N° 2231218, con fecha 21 de septiembre del 2012, la empresa solicitó ampliación una ampliación de plazo por diez (10) días adicionales al plazo establecido en el Auto Directoral N° 643 –2012 –MEM/AEE, con la finalidad de subsanar las observaciones realizadas por la DGAAE.
- Mediante Auto Directoral N° 675 – 2012-MEM/AEE, con fecha 28 de septiembre del 2012, la DGAAE concede a la empresa al ampliación de días, con su fin de absolver las observaciones formulas por esta Dirección General.
- Mediante Escrito N° 2235708, con fecha de 10 de octubre del 2012, la empresa remite a la DGAAE, el nuevo levantamiento de observaciones formulas al Plan de Manejo Ambiental.

III. EVALUACIÓN

Objetivo.

El objetivo del Proyecto consiste en el rehúso del agua residual para baños y limpieza en general generado en la Central Térmica a fin de adecuarse a la Cuarta Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento de la Ley de los Recursos Hídricos (D.S. N° 001-2010-AG).

Ubicación.

El proyecto se localiza en la Av. Del Bierzo s/n a la altura del Km. 14.5 de la Avenida Néstor Gambeta.

EVALUACION AL LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES DEL INFORME N°034-2012-MEM –AAE/KCC

1. Observación N°03 ABSUELTA

Precisar en el plano la ubicación de las instalaciones solicitadas, dicho plano deberá ser suscrito por el profesional entendido en el tema.

En el Anexo 01, presentan un plano con la ubicación de todas las instalaciones solicitadas, y esta firmado con el profesional de la especialidad.



2. Observación N°05 ABSUELTA

Indicar en el plano las coordenadas las coordenadas (UTM) de las instalaciones, dicho plano deberá esta suscrito por el profesional entendido en el tema

En el Anexo02, presentan en un plano todas las instalaciones con las coordenadas respectivas, el plano se encuentra a una escala adecuada.

3. Observación N°06 ABSUELTA

El plano presentado deberá ser suscrito por el profesional entendido en el tema

En relación a lo solicitado, el plano presentado esta suscrito por el profesional de la especialidad.

4. Observación 07 ABSUELTA

El plano presentado deberá ser suscrito por el profesional entendido en el tema

En relación a lo solicitado, presentan en el Anexo 3 el plano suscrito por el profesional de la especialidad.

5. Observación 08 ABSUELTA

El Titular del Proyecto, deberá presentar nuevamente lo solicitado, incorporando la firma del profesional a los mapas faltantes y aclarar lo presentado en la leyenda

En relación a lo solicitado, hacen las aclaraciones sobre la leyenda indicando que son mapas del EIA aprobado. Por otro lado, han incorporado las suscripciones a los gráficos por los profesionales entendidos en el tema.

6. Observación 09 ABSUELTA

El titular del Proyecto, deberá rehacer la Matriz presentada y luego desprender un análisis con relación al Proyecto y los componentes ambientales. Asimismo, precisar porque razones no esta considerado la calidad del aire en el análisis de dicha matriz considerando la emisión de los malos olores

En relación a lo solicitado, presentan la matriz donde incluyen al componte aire para los efectos de evaluación y valoración.

7. Observación 10 ABSUELTA

El Titular del Proyecto, deberá presentar las medidas preventivas de las actividades mencionadas en la observación 09

En relación a lo solicitado, presentan las medidas de preventivas de las actividades que ejecutara el Proyecto, enfatizando en la calidad del aire.



8. Observación 11 ABSUELTA

Presentar nuevamente el plano, el cual deberá estar suscrito por el profesional entendido en el tema.

En relación a lo solicitado, en el Anexo 03, presentan el plano el cual esta suscrito por el profesional de la especialidad.

9. Observación 12 ABSUELTA

El Titular del Proyecto, deberá presentar la cantidad y el tiempo de contratación del personal para el mantenimiento del Proyecto.

En relación a lo solicitado, indican que el mantenimiento es de aproximadamente una semana de trabajo cada 6 meses, por lo que el personal contratado será por ese tiempo estimado.

Análisis

- La empresa EDEGEL S.A.A., cuenta con un instrumento de gestión ambiental aprobado, Estudio de Impacto Ambiental del Proyecto de Conversión a Gas Natural y Transformación a Ciclo Combinado, el cual fué aprobado mediante R.D. N° 007-2004-MEM/AAE de fecha 20 de Abril del 2004.
- La empresa remitió a la DGAAE, los avisos de publicación efectuados en el diario Oficial El Peruano y el diario Expreso, de acuerdo a los Art 42 y 43 de la R.M 223 -2012-MEM/DM. Asimismo, los cargos de entrega del presente estudio a las siguiente entidades:
 - ✓ Municipalidad Provincial del Callao,
 - ✓ Municipalidad distrital de Ventanilla y
 - ✓ Oficina de Comercio, Turismo y Energía y Minas Región Callao
- La empresa EDEGEL S.A.A, presenta solicitud de inscripción al Programa de Adecuación de Vertimiento y Rehúso de Agua Residual - PAVER del 23.03.2011 (STD 01842), por lo que, requiere presentar a la ANA el instrumento de gestión ambiental; en ese sentido, para el presente caso dicho instrumento correspondería a un Plan de Manejo Ambiental, toda vez que el proyecto de rehúso se realizará en la misma área aprobada en el EIA.

En tal sentido, a través del Oficio N° 351 - 2012 -EM/AAE, la DGAAE solicita a la Autoridad Nacional del Agua, su Opinión Técnica a los temas de su competencia, de acuerdo al Art N° 06 de la Resolución Jefatorial N° 106 -2011 -ANA.

- La empresa EDEGEL S.A.A., presenta a la DGAAE para su evaluación y aprobación el Plan de Manejo Ambiental (PMA) del Reuso de Agua Residual de la Unidad Productiva (Operativa) - Central Térmica Ventanilla con Propósito Doméstico (no incluye bebida ni alimentación). para su Adecuación a la Cuarta Disposición Complementaria Transitoria de Reglamento de la Ley de los Recursos Hídricos (D.S. N° 001-2010-AG).



De la evaluación realizada al PMA remitido, se ha comprobado que no cuenta con la información suficiente. En tal sentido, se han remitido 13 observaciones, dichas observaciones estuvieron enfocadas a las precisiones en los monitoreos de calidad ambiental, a la correcta suscripción de los planos por los especialistas, a las precisiones de la matriz de Impactos Ambientales, y a las precisiones a las medidas de mitigación.

De las 13 observaciones, solo 04 fueron absueltas de manera adecuada, por lo que, nuevamente se ha solicitado subsanar de manera adecuada. Dichas observaciones aún persistentes estuvieron enfocadas a las correctas suscripciones de los planos por los profesionales de la especialidad, interpretación de la matriz de Impactos Ambientales, y las georeferencias en UTM de los puntos de vertimiento.

De la nueva evaluación a las 09 observaciones formuladas al PMA, se han comprobado que estas han sido subsanadas de manera adecuada, con las precisiones solicitadas. En tal sentido, la suscrita considera que la documentación presentada cumple con lo solicitado por la normatividad ambiental nacional vigente.

Sin embargo, mediante Oficio N° 113 -2013-MEM/AE, con fecha 11 de enero del 2013, la DGAAE remitió a la Autoridad Nacional de Agua, el levantamiento de observaciones del PMA en mención, recaído en el Informe Técnico N°004-2012-ANA-DGCRH/ZTA. En tal sentido, se esta en espera de la Opinión Favorable

IV. CONCLUSIÓN

Mediante oficio N° 113- 2013-MEM/AE, con fecha 11 de enero del 2103, la DGAAE remitió a la Autoridad Nacional del Agua, una copia del levantamiento de observaciones del PMA, para que emita la Opinión Favorable. **Se esta en espera de dicha Opinión.**

V. RECOMENDACION

- Enviar copia del presente informe a la empresa EDEGEL S.A.A, para su conocimiento y fines pertinentes.

San Borja, 15 MAR. 2013

Katia Castro Cereceda
CBP N° 7347